



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL FUNDICIÓN DE TINYAHUARCO
PROVINCIA Y REGIÓN PASCO**

Creado por Ley Nro. 2443 - 12 de Setiembre de 1917



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Tinyahuarco, 17 de setiembre del 2024

OFICIO N° 267-2024-A/MDFT

Señor.

David Ricardo Francisco Solano Cornejo

**Director de la Dirección General de Educación, Ciudadanía e Información Ambiental
Ministerio del Ambiente**

LIMA.-

ASUNTO: Remito Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital Fundición de Tinyahuarco

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente a nombre del Abog. Oscar ESPINOZA TRELLES, Alcalde de la Municipalidad Distrital Fundición de Tinyahuarco y de la oficina de Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente que me honro representar.

Sobre el asunto, remito el plan de trabajo correspondiente al año 2024 para la implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital Fundición de Tinyahuarco correspondiente al año 2024, el cual fue aprobado por RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°146-2024-A-MDFT-PASCO el 15 de agosto del 2024, de acuerdo al instructivo aprobado por Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, para su registro y reporte correspondiente en el Sistema Nacional de Información Ambiental.

Adjunto:

- RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°146-2024-A-MDFT-PASCO
- Plan de Trabajo 2024

Agradeciendo por anticipado la atención a la presente, me despido de usted expresándole Las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



2024110978

17/09/2024 03:55:39 PM

Clave verificación: 305440b


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
FUNDICIÓN DE TINYAHUARCO
Abog. OSCAR ALCIDES ESPINOZA TRELLES
ALCALDE

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL FUNDICIÓN DE TINYAHUARCO
PROVINCIA Y REGIÓN PASCO**

Creado por Ley Nro. 2443 - 12 de Setiembre de 1917
"ALCALDIA"



RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 146-2024-A-MDFT-PASCO

Smelter, 15 de agosto del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FUNDICION DE TINYAHUARCO;

VISTO:

El Memorándum N° 0949-2024-MDFT/A-GM, de fecha 15 de agosto de 2024, suscrito por el Gerente Municipal Mg. Eduardo ZILA SANCHEZ, en atención al Informe N° 101-2024-SG-MDFT, de fecha 14 de agosto del 2024, por el cual solicita **APROBACION DEL PLAN DE TRABAJO 2024 DEL: "Programa Municipal de Educación Cultural y Ciudadana Ambiental del Distrito de Tinyahuarco - EDUCCA"**, en ese sentido es menester emitir el presente acto administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y su Reforma Constitucional aprobado mediante Ley N°27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las Municipalidades son órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del alcalde: "Dictar Decreto y Resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73 de la Ley 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales que los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental de su localidad e incentivar la participación ciudadana en todas sus niveles;

Que, conforme al literal b) del artículo 115 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 167-2021-MINAM, la Dirección General de Educación, Ciudadanía e Información Ambiental tiene la función de dirigir la elaboración y proponer instrumentos y metodologías que promuevan la educación y ciudadanía ambiental, en coordinación con las entidades competentes;

Que, el numeral 10 del artículo 82° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deporte y recreación, tiene como competencia y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes: "Fortalecer el espíritu solidario y el trabajo colectivo, orientado hacia el desarrollo de la convivencia social, armoniosa y productiva, de la prevención de desastres y a la seguridad ciudadana";

Que, del mismo modo el artículo 82° inciso 13 de la Ley 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y regional, promover la cultura de la prevención mediante la educación para la prevención del ambiente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM, se aprueba el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA", como instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2012-ED y el cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU;

Jr. Morales Janampa S/N (Palacio Municipal) – Tinyahuarco – Pasco

... Gobierno Local con Justicia Social

**OSCAR A. ESPINOZA TREBLES
ALCALDE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL FUNDICIÓN DE TINYAHUARCO
PROVINCIA Y REGIÓN PASCO

Creado por Ley Nro. 2443 - 12 de Setiembre de 1917
"ALCALDIA"



Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030, aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, dispone en el servicio OP9.S1 del Objetivo Prioritario N° 9 "Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía" que el Ministerio del Ambiente fortalece las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; siendo el indicador de cobertura "el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)";

Que, mediante Informe N° 142-2024-MDFT-GDEMA, de fecha 02 de agosto del 2024, el gerente de Desarrollo Económico, Medio Ambiente – ATM, Ing. Nataly E. PALACIN LUIS, solicita disponibilidad presupuestal del plan de Trabajo 2024 del "Programa Municipal de Educación, Cultural y Ciudadanía Ambiental del Distrito Fundición de Tinyahuarco – EDUCCA";

Que, mediante Informe N° 271-2024-DPyP-MDFT/AGYR, la Dirección de Planificación y Presupuesto **emite Disponibilidad Presupuestal**, para la ejecución del plan de Trabajo 2024 del "Programa Municipal de Educación, Cultural y Ciudadanía Ambiental del Distrito Fundición de Tinyahuarco – EDUCCA";

Que, mediante Acuerdo de Consejo Ordinario N° 049-2024-CM-MDFT-P, de fecha 14 de agosto del 2024, **se Aprueba** el plan de Trabajo 2024 del "Programa Municipal de Educación, Cultural y Ciudadanía Ambiental del Distrito Fundición de Tinyahuarco – EDUCCA", por el monto económico de S/: 1,600.00 (Un Mil Seiscientos con 00/100 soles);

El Memorándum N° 0949-2024-MDFT/A-GM, de fecha 15 de agosto de 2024, suscrito por el Gerente Municipal Mg. Eduardo ZILA SANCHEZ, en atención al Informe N° 101-2024-SG-MDFT, de fecha 14 de agosto del 2024, por el cual solicita **APROBACION DEL PLAN DE TRABAJO 2024 DEL: "Programa Municipal de Educación Cultural y Ciudadana Ambiental del Distrito de Tinyahuarco - EDUCCA"**,

De conformidad con lo que establece en el inciso 6 y 17 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan De Trabajo 2024 del: "**Programa Municipal de Educación Cultural y Ciudadana Ambiental del Distrito de Tinyahuarco - EDUCCA**", por el monto económico de S/: 1,600.00 (Un Mil Seiscientos con 00/100 soles);

ARTICULO SEGUNDO.- ENCAGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económica Medio Ambiente – ATM de la Municipalidad Distrital Fundición de Tinyahuarco el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución, Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Económica Medio Ambiente – ATM, y demás órganos estructurados correspondientes de la Municipalidad Distrital Fundición de Tinyahuarco y a los interesados para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes. **NOTIFIQUESE**, conforme a ley.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER; la publicación del presente acto Resolutivo en la página web de la Municipalidad Distrital Fundición de Tinyahuarco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
FUNDICIÓN DE TINYAHUARCO

Abog. OSCAR ALCIDES ESPINOZA TRELLES

ALCALDE

Jr. Morales Janampa 5/N (Palacio Municipal) – Tinyahuarco – Pasco

... Gobierno Local con Justicia Social

Oscar A. ESPINOZA TRELLES
ALCALDE

Municipalidad Distrital Fundición de Tinyahuarco



Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital Fundición de Tinyahuarco



PLAN DE TRABAJO 2024

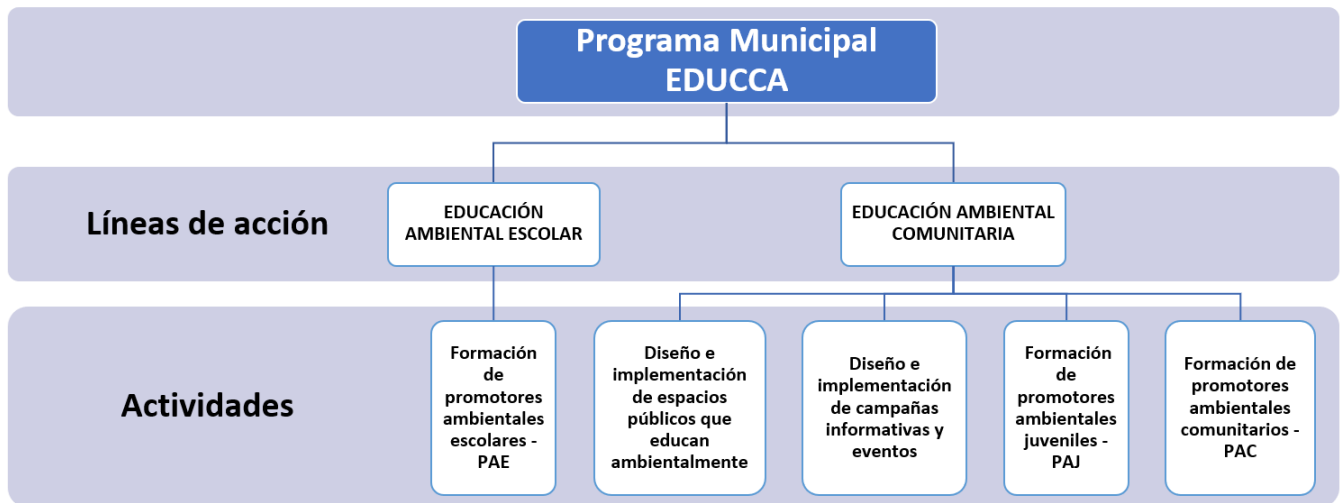
PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital Fundición de Tiyahuarco, mediante **Ordenanza Municipal N° 003-2023-MDFT-P**, de fecha 29 de marzo del 2023, que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 y el objetivo prioritario N° 9.

Bajo este enfoque, la Gerencia de Desarrollo Económico, Medio Ambiente – ATM, presenta el **PLAN DE TRABAJO 2024 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL**, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital Fundición de Tiyahuarco, trabajará las siguientes líneas de acción:



La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.



Programa Municipal EDUCCA - TINYAHUARCO

2. PROGRAMACIÓN

II.- PLAN DE TRABAJO 2024							
Programa Municipal EDUCCA - Municipalidad Distrital Fundición de Tinyahuarco							
ACTIVIDAD	DETALLE (Tareas) ¹	INDICADOR ²	META ³	RECURSOS	FECHA (mes)	RESPONSABLE	PRESUPUESTO (S/.)
LINEA DE ACCION 1: EDUCACION AMBIENTAL ESCOLAR							
1.1 Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	<p>Tarea 1: Se coordinará con las instituciones educativas para la Identificación de promotores ambientales escolares⁴.</p> <p>Tarea 2: Acreditación de los PAE en una ceremonia pública en el distrito y centros poblados, de acuerdo al formato proporcionado por el MINAM (ficha de acreditación).</p> <p>Tarea 3: Capacitación a los PAEs bajo la modalidad presencial, semipresencial o virtual, para ello se diseña e implementa</p>	<ul style="list-style-type: none"> Número de PAE acreditados. Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE. Número de docentes capacitados. Número de instituciones educativas que participan en el 	<ul style="list-style-type: none"> 05 promotores ambientales escolares acreditados. 01 capacitaciones. 01 docentes. 01 I.E. del Distrito de Fundición de Tinyahuarco. 	Material informativo, educativo y de sensibilización, certificados	AGOSTO, SETIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE	Gerencia de Desarrollo económico, Medio Ambiente - ATM	S/.0.00

¹ ¿Cómo se implementa la actividad de acuerdo a las cartillas del instructivo (Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM)

² Son indicadores de seguimiento descritos en el instructivo (Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM)

³ Se establece en base a los indicadores de seguimiento

⁴ Pueden ser brigadistas de educación ambiental y gestión de riesgos de desastres



Programa Municipal EDUCCA - TINYAHUARCO

actividades para fomentar su participación como por ejemplo talleres, concursos, retos, etc. Para ello, se elaborará los recursos educativos necesarios (videos, infografías, afiches, PPTs, etc.). Se tomará en cuenta las medidas sanitarias del caso.

Tarea 5:

Reconocimiento a los PAE, docentes e instituciones educativas que han participado en el Programa Municipal EDUCCA.

Programa Municipal EDUCCA.

- Número de proyectos educativos ambientales implementados con el apoyo del municipio en las temáticas prioritizadas por la municipalidad.
- Número de población escolar beneficiada indirectamente por el desarrollo de actividades dentro de la institución educativa.
- Número de PAE reconocidos.
- Número de docentes reconocidos.

• 01 proyecto

• 80 alumnos

• 05 PAEs reconocidas.

• 01 docente reconocidos

• 01 instituciones reconocidas.



Programa Municipal EDUCCA - TINYAHUARCO

		• Número de instituciones educativas					
LÍNEA DE ACCIÓN 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA							
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	<p>Tarea 1: Diseño e implementación de campañas informativas presenciales y virtuales.</p> <p><u>1.- Consumo responsable</u> a) Reducción del uso de bolsas plásticas plásticos y envases descartables⁵, desde un enfoque preventivo.</p> <p><u>2.- Gestión integral de residuos sólidos</u> a) Segregación en fuente de residuos orgánicos y aprovechables, horarios y rutas de recolección selectiva. b) Horarios y rutas de recolección domiciliaria. c) Residuos eléctricos y electrónicos (segregación en fuente y manejo).</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número de campañas informativas realizadas. • Número de personas que participan en campañas informativas. • Número de eventos realizados con temática ambiental. • Número de personas que participan en eventos. • Número de personas alcanzadas 	<ul style="list-style-type: none"> • 4 campañas informativas. • 10 personas que participan en campañas informativas presenciales y/o virtuales. • 1 eventos ambientales. • 10 personas que participan en eventos presenciales y/o virtuales. • 10 personas alcanzadas en redes sociales. 	Material educativo y de sensibilización, afiches	SETIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE	Gerencia de Desarrollo económico, Medio Ambiente - ATM	S/. 1,600.00

⁵ Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, aprueba el Reglamento de Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, **Capítulo IV: Educación, Ciudadanía, Investigación, Innovación Ambiental e Información, Artículo 21.-** Los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, realizan **semestralmente** acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.



Programa Municipal EDUCCA - TINYAHUARCO

d) Incentivar al pago por el servicio de residuos sólidos y servicio de agua.

3.- Calidad de aire

a) Promoción de la movilidad sostenible (uso de bicicleta y otras alternativas menos contaminantes).

Tarea 2:

Campaña informativa sobre uso responsable del agua por el DÍA DE LA GESTIÓN RESPONSABLE DEL AGUA – DIAGUA.

Tarea 3:

Campaña informativa sobre uso responsable de los RAES por el DÍA INTERNACIONAL DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS – RAEE.

Tarea 4:

Campaña informativa en las instituciones educativas por la SEMANA DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL PERÚ.

Tarea 5:

Evento de jornada de limpieza de los Ríos por el DÍA DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS - DIADESOL.

por publicación en redes sociales/año.

- Número de material comunicacional audiovisual generado.
- Número de material comunicacional grafico generado.
- Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local.

- 1 videos.
- 01 flayers.
- 30 min de difusión del spot.



Programa Municipal EDUCCA - TINYAHUARCO

2.3 Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	Tarea 1: Convocar a jóvenes voluntarios del distrito Fundición de Tinyahuarco a través de redes sociales de la municipalidad con la finalidad de promover su participación como PAJ en la gestión ambiental local.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAJ acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ. • Número de horas de capacitación que reciben los PAJ. • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ. • Número de proyectos implementados por los PAJ. • Número de PAJ reconocidos. 	<ul style="list-style-type: none"> • 05 promotores juveniles acreditados. • 01 capacitación. • 04 horas de capacitación. • 05 eventos y/o campañas informativas. • 01 proyecto. • 05 promotores ambientales juveniles reconocidos. 	Material informativo, educativo y de sensibilización, refrigerios, Incentivos (chalecos, certificados), combustible	MAYO, JUNIO, JULIO, SETIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE	Gerencia de Desarrollo económico, Medio Ambiente - ATM	S/. 0.00
	Tarea 2: Capacitación de los promotores ambientales juveniles PAJ sobre el programa EDUCCA y en temas ambientales prioritarias que les permita participar en las actividades que proponga la municipalidad. Tomando en cuenta las medidas sanitarias del caso.						
	Tarea 3: Acreditar a los PAJ en un evento virtual o presencial, en la que conocerán sus funciones y el plan de acciones a implementar. Su acreditación se realizará de acuerdo a la ficha de acreditación proporcionado por el MINAM.						
	Tarea 4: Implementar actividades virtuales y/o presenciales para promover la						



Programa Municipal EDUCCA - TINYAHUARCO

participación de los PAJ. En las siguientes actividades sugeridas:

- ✓ Elaboración de material educativo e informativo para la implementación de actividades virtuales en redes sociales (concursos, retos).
- ✓ Participación en actividades presenciales (sensibilización) con las medidas sanitarias del caso para mantener a la ciudadanía informada sobre la minimización y segregación en fuente de residuos sólidos.
- ✓ Participar en el acompañamiento y monitoreo de los PAE y PAC.

Tarea 5:

Participación de PAJ en la implementación de proyectos municipales a nivel comunitario en las que participan diversas áreas de la municipalidad en beneficio de la población.

Tarea 6:

--	--	--	--	--	--	--



Programa Municipal EDUCCA - TINYAHUARCO

	<p>Reconocimiento a los PAJ, se entregará un certificado de reconocimiento.</p>						
<p>2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)</p>	<p>Tarea 1: Convocar la participación de vecinos y vecinas líderes de las diferentes comunidades y centro poblado del Distrito Fundición de Tiyahuarco.</p> <p>Tarea 2: La municipalidad capacitará de modo presencial o virtual a los PAC para la implementación de actividades conjuntamente con la municipalidad.</p> <p>Tarea 3: Acreditación de los PAC en una ceremonia pública, deberán conocer sus funciones y el plan de acciones a implementar. Su acreditación se realizará de acuerdo a la ficha de acreditación proporcionado por el MINAM.</p> <p>Tarea 4: Participación de los PAC en actividades promovidas por la municipalidad de manera virtual y presencial. a) Vigilancia ambiental para evitar la generación de</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAC acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC. • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC. • Número de proyectos municipales en los que participan los PAC. • Número de población local beneficiada indirectamente en 	<ul style="list-style-type: none"> • 02 promotores ambientales comunitarios. • 01 capacitación. • 01 eventos y/o campañas informativas. • 01 proyecto. • 20 pobladores. 	<p>Material informativo, educativo y de sensibilización, refrigerios, Incentivos (chalecos, certificados), combustible</p>	<p>MAYO, JUNIO, JULIO, SETIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE</p>	<p>Gerencia de Desarrollo económico, Medio Ambiente - ATM</p>	<p>S/. 0.00</p>



Programa Municipal EDUCCA - TINYAHUARCO

	<p>puntos críticos de residuos sólidos en sus barrios.</p> <p>b) Fomentar el cumplimiento de los horarios de recolección.</p> <p>c) Fomentar la participación de los vecinos en la valorización de residuos orgánicos.</p>	<p>los proyectos que participan los PAC.</p> <ul style="list-style-type: none"> Número de dirigentes y/o PAC reconocidos. 	<ul style="list-style-type: none"> 2 promotores ambientales comunitarios. 				
	<p>Tarea 6: Reconocimiento a los PAC, se entregará un certificado de reconocimiento.</p>						



RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	S/ 0.00
SUB TOTAL	S/ 0.00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	S/ 0.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	S/ 1,600.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	S/ 0.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunales	S/ 0.00
SUB TOTAL	S/ 1,600.00

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	S/ 0.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	S/ 1,600.00
TOTAL	S/ 1,600.00



PRESUPUESTO DETALLADO

PRESUPUESTO DE PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA- TINYAHUARCO			
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, MEDIO AMBIENTE Y ATM			
N°	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
LÍNEA DE ACCIÓN 2: Educación ambiental comunitaria			
1.1	Bolsas Ecológicas	UND	100
1.2	Cubo ecológico	UND	50
1.3	Disfraces de espuma (tachos selectivos)	UND	2
PRESUPUESTO TOTAL			S/. 1,600.00

